

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1725] [11L/5300-1726] [11L/5300-1727] [11L/5300-1728] [11L/5300-1729] [11L/5300-1777] [11L/5300-1778]
[11L/5300-1847] [11L/5300-1818] [11L/5300-1832] [11L/5300-1850] [11L/5300-1851] [11L/5300-1852] [11L/5300-1853]
[11L/5300-1854] [11L/5300-1855] [11L/5300-1856] [11L/5300-1857] [11L/5300-1858] [11L/5300-1859] [11L/5300-1870]
[11L/5300-1871]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, a 28 de noviembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-1778]

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS QUE SOLICITARON LA CREACIÓN DE LA FIGURA DE POLICÍA INTERINO EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 9/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CANTABRIA, PRESENTADA POR D. MARIO IGLESIAS IGLESIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"Desde que llegamos al gobierno en el año 2023, uno de los propósitos de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa fue avanzar en la Coordinación de todos los Cuerpos de Policía Local de Cantabria y hacerlo de la mano de los municipios con Cuerpo de Policía Local.

Además de desarrollar la Ley de coordinación de policías locales aprobada a finales del año 2022, de acuerdo con los alcaldes se planteó la posibilidad de avanzar para que en Cantabria pudiera existir, en esta legislatura, la convocatoria de una oposición común para el acceso a los cuerpos de policías locales de Cantabria.

Se han mantenido diversas reuniones de forma individual y de forma conjunta con todos los alcaldes o sus representantes para la organización de esta oposición que hemos llamado única; el éxito de la misma vendría de la mano de que todos los Ayuntamientos con cuerpo de policía local se sumaran a la misma y delegaran sus competencias en el Gobierno de Cantabria; una vez que todos los ayuntamientos se sumaron en mayo de 2024 a esta petición se ha ido avanzando en la aprobación de las diferentes normas que son necesarias para la organización y desarrollo de la oposición única.

Hemos seguido manteniendo reuniones tanto en el seno de la Comisión de Coordinación de Policía Local, en la que los municipios están representados a través de la Federación de Municipios de Cantabria como el de Santander y Torrelavega que también lo están. También están los sindicatos y los jefes de policía.

Y para el desarrollo de la oposición única era necesario cambiar la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, en algunos términos; esta ley recogería la petición de los alcaldes, formulada en una reunión mantenida en la sede de la ACAT en Santander, en la que se hizo balance de los trámites para la implementación de la oposición única y en ella, en esta reunión, de la que no se recoge acta, de la que a nadie se le obliga a hacer peticiones por escrito, todos los alcaldes solicitaron la posibilidad de que existiera una bolsa de empleo para sustituciones de carácter excepcional, de la que se ha hablado también en el seno de la Comisión de Coordinación de Policía Local, como se habló del cambio del nombramiento de Funcionario en Prácticas y la posibilidad de portar armas en la fase en la que se nombre funcionario en prácticas en el municipio de destino al aspirante a Policía Local.

En distintas reuniones mantenidas a lo largo del trámite de elaboración del Decreto regulador del proceso selectivo común para el ingreso en los cuerpos de Policía Local de Cantabria y el concurso anual centralizado para la provisión de

movilidad, así como en las reuniones de trabajo mantenidas para la revisión de las Normas Marco de Policía Local y su adaptación a la Ley de Cantabria 9/2022, y en las reuniones de la Comisión de coordinación de policías locales, reuniones estas últimas en las que están

presentes los representantes de los trabajadores, los representantes de los municipios con policía local mostraron en diversas ocasiones su preocupación por la necesidad de contar con sistemas adecuados para la cobertura de puestos de trabajo que quedan vacantes por situaciones de movilidad, bajas de larga duración o jubilación de los agentes, proponiendo, como posible solución, la creación de una bolsa de empleo que permitiera la continuidad de la prestación del servicio garantizando los derechos laborales de los Policías locales, en especial en aquellos municipios donde la plantilla de agentes es o se ha visto reducida.

La medida consistente en la regulación de la bolsa de empleo y la creación del policía interino fue rechazada por parte de los representantes sindicales y ante el conocimiento por parte del Gobierno de Cantabria que esta norma no iba a ser apoyada por al menos dos de los partidos políticos del Parlamento, a pesar de que sus alcaldes sí lo habían solicitado como siguen haciéndolo ahora, y a fin de evitar posibles conflictos inconvenientes para el adecuado funcionamiento de las policías locales en nuestros ayuntamientos, el gobierno ha decidido retirar su propuesta del anteproyecto de ley y seguir su tramitación sin la posibilidad de crear una bolsa de empleo.

En la reunión de la Comisión de coordinación de policías locales celebrada el pasado día 7 de noviembre de 2025, el texto presentado por el Gobierno obtuvo el informe preceptivo favorable continuando su tramitación administrativa para remitirlo al Parlamento a la mayor brevedad posible."